
Guía de uso para el distintivo ICA en prendas de vestir y elementos de uso institucional





Objetivo

Establecer el uso correcto y obligatorio de cualquier tipo de elemento de uso personal, que tenga el distintivo ICA, con el fin de reglamentar las prácticas adecuadas y no adecuadas según el marco que la ley provee.

Definiciones

Distintivo ICA: se considera el logo del ICA como distintivo oficial del Instituto Colombiano Agropecuario.

Uniforme ICA: se considera cualquier tipo de prenda de vestir que tenga el distintivo ICA como uniforme oficial del ICA.

Elemento físico ICA: se considera cualquier tipo de producto físico marcado con el distintivo ICA como elemento físico institucional ICA.

Alcance

Esta guía será acatada y aplicada de manera obligatoria por todas las personas vinculadas mediante cualquier tipo de contratación con el ICA, también es de observancia para cualquier otro tipo de persona no vinculada con la Entidad.

Obligaciones

Es obligación de cualquier persona vinculada con el ICA:

- ▶ Observar y respetar el uso de los distintivos y uniformes de las entidades públicas con personería jurídica según lo indican las leyes colombianas en el artículo 13 de la Ley No 1453 del 24 de junio 2011.
- ▶ Usar única y exclusivamente las prendas de vestir marcadas con el distintivo ICA durante su jornada laboral y en los eventos que haya participación institucional.
- ▶ Portar en toda ocasión las prendas de vestir marcadas con el distintivo ICA con esmerada pulcritud y elegancia.
- ▶ Mantener en buen estado los elementos y prendas de vestir con el distintivo ICA.
- ▶ Usar las prendas o elementos con el distintivo ICA en el ejercicio de sus funciones con la entidad.
- ▶ Portar el elemento identificador con distintivo ICA tipo carnet, siempre visible al ejercer funciones dentro y fuera de la entidad.

Prohibiciones

Está prohibido para cualquier persona vinculada y no vinculada con el ICA:

- ▶ Donar, vender, alquilar, o facilitar en préstamo cualquier prenda de vestir u otro elemento físico que tenga el distintivo ICA, aun cuando se encuentren en mal estado o en desuso.
- ▶ Crear, imprimir, desarrollar sin la debida autorización, cualquier tipo de prenda de vestir o elemento físico que tenga el distintivo ICA.
- ▶ El uso de prendas con el distintivo ICA por personal no vinculado al instituto.
- ▶ Usar o portar cualquier tipo de prenda o elemento con distintivo ICA por fuera de sus funciones u horario laboral.
- ▶ Usar o portar cualquier tipo de prenda o elemento con distintivo ICA en actividades personales, lúdicas, de descanso u otra que no sea ejerciendo sus funciones.
- ▶ Abusar de la autoridad conferida por el Instituto, cuando se use o porte cualquier tipo de prenda o elemento con distintivo ICA.
- ▶ Incumplir la Constitución Política de Colombia, el Código Nacional de Policía y Convivencia, y cualquier otra normatividad administrativa, civil y penal, aprobada por la legislación nacional o internacional, portando cualquier tipo de prenda o elemento con distintivo ICA.

El logo y su significado

El logo es la manifestación visual de la entidad y debe ser tratado con responsabilidad, representa a la autoridad sanitaria del sector agropecuario del país, otorgando a sus funcionarios las funciones reglamentadas en el decreto 4765 de 2008.

Sigla: construida en mayúscula, pues la norma ortográfica así lo indica.



Símbolo: representa el campo cultivado, que es fuente de vida, fertilidad y abundancia, los puntos representan el sector pecuario.

Nombre: identificación ante el mundo como autoridad sanitaria colombiana.

Para tener en cuenta

- ▶ No se deben separar los componentes del logo.
- ▶ No se deben realizar figuras nuevas con los componentes del logo
- ▶ No se debe deformar, cambiar o adicionar elementos gráficos, de texto o de imagen externos al logo

Paleta de colores

El logo en su versión principal se constituye de cuatro colores básicos que no deben ser cambiados.



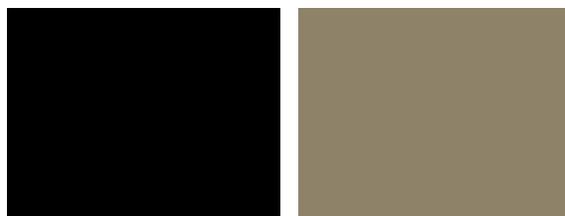
C=82 M=31 Y=100 K=19
HEX 317330
RGB 49 115 48

C=29 M=11 Y=98 K=1
HEX c6c309
RGB 198 195 9

C=55 M=7 Y=100 K=0
HEX 86b327
RGB 134 179 39

C=85 M=18 Y=100 K=4
HEX 048c38
RGB 4 140 56

En hilos buscar equivalente en Marathon Polyester



Los colores caqui, negro y blanco son complementarios para la elaboración de prendas.

Deben ser los colores estándar utilizados en el mercado, sin variaciones, unificados para todas las prendas.

Colores de las prendas

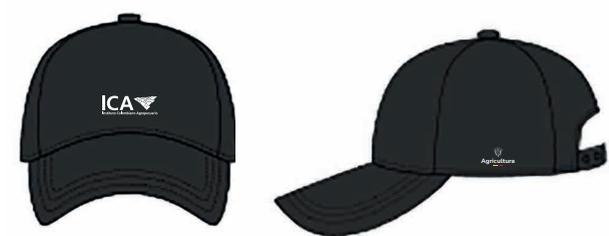
Blanco



Verde



Negro



Caqui



Siempre se debe utilizar el logo horizontal en todas las prendas y ajustar según Manual de Identidad de Gobierno Nacional/Presidencia de la República.

Ubicación y tipo de logo



Esta es una excepción, únicamente el personal de las áreas de Prensa, pueden utilizar este tipo de bordado en la parte posterior del chaleco. Todas las demás usarán el logo al Ministerio que represente.



El material es definido según el clima y la zona
Las prendas no contempladas y que sean requeridas deben cumplir con los colores.
El verde debe ser exacto, no puede ser otro tipo de verde.
Las imágenes presentadas son de referencia.

Ejemplos de uso en elementos

- ▶ Se debe usar el logo en versión blanca sobre fondos parcialmente oscuros o completamente oscuros.
- ▶ Se debe usar el logo full color normal en fondos muy claros o blancos.



Aprobación solicitudes uso de imagen institucional

Para validar el uso del logo del ICA, colores u otros detalles asociados a la imagen del Instituto de cualquier elemento físico de uso personal o grupal, para uso institucional o de convenios, se debe consultar de manera obligatoria con la OAC, Oficina Asesora de Comunicaciones siguiendo el siguiente protocolo:

1. Enviar a través de correo electrónico a comunicaciones@ica.gov.co el arte gráfico del elemento o prenda a elaborar, explicando con claridad el objetivo y alcance.

2. La OAC revisará que el arte presentado cumpla los lineamientos y dará sus observaciones o visto bueno en respuesta al correo, dicho correo se considera como evidencia de aprobación o desaprobación y llevará la trazabilidad de la información.

3. Una vez aprobado el arte gráfico a producir para la prenda o elemento, se debe presentar una muestra física, sherpa u otro tipo de evidencia, con el fin de revisar los detalles técnicos de la imagen del Instituto en dicho elemento antes de iniciar producción.



Aclaraciones especiales

- ▶ Las prendas de vestir institucionales son diferentes a las dotaciones oficiales que entrega el instituto.
- ▶ Las prendas de vestir institucionales se deben elaborar según la necesidad de la dependencia, siempre teniendo en cuenta que estas prendas deben ser enfocadas para actividades de atención a los usuarios, actividades misionales en campo que identifiquen a los funcionarios y cualquier otra actividad de orden institucional que requiera representación del Instituto ante partes interesadas.
- ▶ La responsabilidad de la gestión, administración, seguimiento al buen uso, recuperación y otros detalles relacionados, corresponde al jefe de la dependencia, gerente seccional, subgerentes, directores y cualquier otro líder que tenga a su cargo equipos de trabajo que requieran el uso de dichas prendas. Los líderes mencionados deben implementar un sistema que les permita realizar esta actividad.
- ▶ Las prendas con logo institucional, son consideradas uniforme, debido a la misionalidad de la Entidad, en ese orden, cualquier prenda elaborada pertenece al Instituto, es considerada un bien de la entidad, por lo tanto, al entregarla a los funcionarios, estará en calidad de préstamo, hasta su devolución o destrucción por vencimiento del convenio, cambio de imagen, agotamiento del material u otras causas.
- ▶ Para el caso de los contratistas, las prendas entregadas son en calidad de préstamo, hasta su devolución o destrucción por vencimiento del convenio, finalización del contrato, cambio de imagen, agotamiento del material u otras causas.
- ▶ Ninguna prenda con logo del ICA debe ser regalada, entregada, donada, a un tercero, debe ser devuelta al líder.
- ▶ No se pueden elaborar prendas de vestir por cuenta propia, o iniciativas grupales sin autorización y reporte al líder de la dependencia, quien como se indicó, es el responsable y sobre quien se realizarán las acciones normativas que correspondan según proceda.
- ▶ Las prendas de vestir elaboradas con presupuesto propio de los servidores, también deben ser devueltas o destruidas al vencimiento del convenio, finalización de contrato, cambio de imagen, agotamiento del material u otras causas, sin excepción.
- ▶ La Oficina Asesora de Comunicaciones únicamente validará el uso correcto de la imagen institucional, esta instancia debe ser previa a la producción de la prenda.
- ▶ La Oficina Asesora de Comunicaciones no administra prendas institucionales.
- ▶ La Oficina Asesora de Comunicaciones no solicitará ningún porcentaje de prendas elaboradas por las dependencias, salvo que por excepción alguna se requiera para algún tipo de evento o feria, en este caso se coordinará directamente con el líder de la dependencia.

Las dotaciones de prendas de vestir para el personal deben estar ceñidas obligatoriamente al tipo de prendas autorizadas por la institución, en ningún momento se podrá fabricar, producir, imprimir, elaborar y utilizar otro tipo de prenda con el distintivo ICA sin previa aprobación, se deben observar y respetar las obligaciones, prohibiciones y protocolos establecidos.

- ▶ El procedimiento para la elaboración, almacenamiento, administración y todo lo que compete a los elementos tipo prendas de vestir, debe ser solicitado y aprobado por la respectiva subgerencia, la OAC únicamente valida todo lo relacionado a la aplicación de la imagen institucional.

Cuando una prenda de vestir o cualquier elemento con el distintivo ICA estén en mal estado o en desuso, se debe

- ▶ entregar en la oficina más cercada del ICA para su correcta destrucción o almacenamiento, según sea el caso.

En las seccionales el gerente es el responsable de velar por el uso adecuado de las prendas y elementos que tengan el distintivo-logo de la Institución, exigiendo a los funcionarios, contratistas y demás personal que lo porte, el respeto y ejemplo que merece el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, además de recoger para almacenar y/o destruir según sea el caso, todas las prendas y elementos en desuso, y de contratistas o personal que ya no labora con la entidad.



El ICA es una entidad que trabaja por la sanidad e inocuidad agropecuaria, esto conlleva una responsabilidad con el país y con nuestros trabajadores del campo, por ello es necesario que todos los funcionarios veamos por la buena imagen del Instituto, siendo los principales embajadores de la marca, contribuyendo con un buen ejemplo respetando y velando por las buenas prácticas de uso de las prendas institucionales, dotaciones y elementos físicos con el distintivo ICA.



